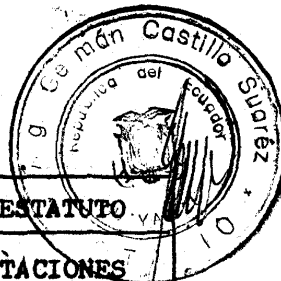


0000 02
ESCRITURA NUMERO : 683/95



REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA REMAR, REPRESENTACIONES
MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR).

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día veintidós de agosto de mil novecientos
noventa y cinco, ante mi, abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
Cantón, comparece la compañía Remar, Represen-
taciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR),
representada por el señor Jorge Barriga Vallejo,
quien declara ser ecuatoriano, Capitán de Cor-
beta, casado y domiciliado en esta ciudad,
en su calidad de Gerente General, conforme lo
acredita con el nombramiento que se acompaña;
el compareciente es mayor de edad, capaces pa-
ra obligarse y contratar, a quien de conocerlo
doy fe.- Bien instruido en el objeto y resul-
tados de esta escritura pública de Reforma In-
tegral y Codificación del Estatuto Social, a
cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera
libertad, para que la autorice me presenta la
minuta que dice así : " Señor Notario : En el
Registro Público a su cargo extienda e incor-
pore la escritura de REFORMA INTEGRAL Y CODI-
FICACION DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía

rmby

1 REMAR , REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR

2 S. A. (REMAR) que se celebra al tenor de :

3 las cláusulas siguientes : PRIMERA : COMPARE-

4 CIENTE . Concorre al acto de celebración y

5 suscripción de la presente escritura pública

6 el capitán de corbeta JORGE BARRIGA VALLEJO

7 en su calidad de Gerente General y Represen-

8 tante Legal de la compañía REMAR , REPRESENTA-

9 TACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)

10 y además autorizado por la Junta General

11 Universal Ordinaria de Accionistas de la mis-

12 ma compañía celebrada el veintisiete de Marzo

13 de mil novecientos noventa y cinco cuya co-

14 pia certificada se adjunta para que sea a-

15 gregada como documento habilitante . SEGUNDA :

16 ANTECEDENTES .- La compañía REMAR , REPRESENTA-

17 CIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) se

18 constituyó en esta ciudad con un Capital So-

19 cial de Dos millones de sucres mediante es-

20 critura pública celebrada ante la Notaria Dé-

21 cima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Nor-

22 ma Plaza de García el diecisiete de Noviembre

23 de mil novecientos setenta y ocho , aprobada

24 por el Intendente de Compañías de Guayaquil me-

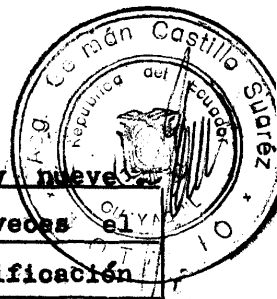
25 diante : resolución número : nueve mil quinientos

26 setenta y seis de Enero veintidós de mil

27 novecientos setenta y nueve , inscrita en el

28 Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta

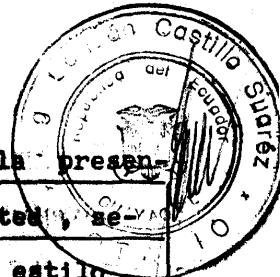
0000 03



1 de Enero de mil novecientos setenta y nueve.
2 Posteriormente se ha reformado siete veces el
3 Estatuto Social estando la última modificación
4 contenida en la escritura pública celebrada an-
5 te el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guaya-
6 quil abogado Francisco Coronel Flores el cuatro
7 de Agosto de mil novecientos noventa y tres ,
8 aprobada por el Intendente de Compañías de
9 Guayaquil mediante Resolución número noventa y
10 tres - dos - uno - uno - cero cero , cero dos
11 cuatro tres cuatro de Septiembre trece de
12 mil novecientos noventa y tres , inscrita en
13 el Registro Mercantil del mismo Cantón el vein-
14 te de Septiembre de mil novecientos noventa
15 y tres . En la precitada escritura entre o-
16 tras modificaciones , se aumentó el Capital So-
17 cial en la cantidad de Trescientos treinta y
18 un millones doscientos mil sucres con lo cual
19 pasó a ser de Cuatrocientos tres millones
20 doscientos mil sucres . TERCERA : RESOLUCIONES
21 DE LA JUNTA GENERAL . La Junta General Univer-
22 sal Ordinaria de Accionistas de la compañía
23 REMAR , REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.
24 A. , (REMAR) celebrada el veintisiete de Marzo
25 de mil novecientos noventa y cinco resolvió
26 lo siguiente : Uno) Aprobar la Reforma Integral
27 y Codificación del Estatuto Social ; y , Dos)
28 Autorizar al Gerente General y Representante

1 Legal de la Compañía para que realice
2 todos los trámites pertinentes para la
3 legalización y perfeccionamiento de la Re-
4 forma Integral y Codificación del Estatuto
5 Social de la Compañía. CUARTA: REFORMA
6 INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SO-
7 CIAL. En cumplimiento de las Resoluciones
8 adoptadas por la Junta General Universal
9 Ordinaria de Accionistas de la compañía
10 REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUA-
11 DOR S.A. (REMAR) del veintisiete de marzo
12 de mil novecientos noventa y cinco, el
13 suscrito Capitán de Corbeta JORGE BARRIGA
14 VALLEJO, Gerente General y Representante
15 Legal de la indicada Compañía, autorizado
16 como me encuentro por la Resolución que cons-
17 ta en la copia certificada del Acta de
18 la Junta General Universal Ordinaria de Ac-
19 cionistas antes referida, tengo a bien de-
20 clarar reformado íntegramente y codificado
21 el Estatuto Social de la compañía REMAR,
22 REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.
23 (REMAR) en la forma que consta en la
24 tantas veces mencionada Acta de Junta General
25 Universal Ordinaria de Accionistas del veintisiete
26 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco
27 cuya inserción solicito expresamente. QUIN-
28 TA RATIFICACION. El compareciente acepta y

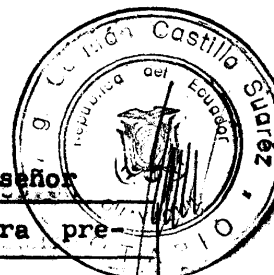
0000 04



1 ratifica en todas las (cláusulas de la presen-
2 te escritura : CONCLUSION: Agregue usted, se-
3 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo
4 para la completa validez y firmeza de esta
5 escritura; inserte los documentos habilitan-
6 tes adjuntos, éstos es: la copia certifica-
7 da del Acta de Junta General Universal Ordina-
8 ria de Accionistas de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)
9 celebrada el veintisiete de Marzo de mil no-
10 vecientos noventa y cinco, y el Nombramiento de
11 Gerente General de dicha Compañía a favor del
12 Capitán Corbeta JORGE BARRIGA VALLEJO; y, fi-
13 nalmente obtenga la inscripción en el Registro
14 respectivo. Firmado) Abogado Gustavo Arce
15 Quím. Registro número: mil ciento noventa.
16 El otorgante ratifica en todas sus partes la
17 minuta inserta que queda elevada a escritura pú-
18 blica para que surta sus efectos legales.-
19
20 DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
21 COMPAÑIA REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL
22 ECUADOR S.A. (REMAR); CELEBRADA EL VEINTISIETE
23 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
24 En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete
25 días del mes de Marzo de mil novecientos no-
26 venta y cinco, en el local social de la
27 compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL
28

1 ECUADOR S. A. (REMAR) , situado en las
2 avenidas Diez de Agosto número ciento tres
3 y Malecón , noveno piso , se reunieron los
4 siguientes accionistas : la compañía REPRE-
5 SENTACIONES MARITIMAS S.R.L. (REMA LTDA.)
6 propietaria de veintisiete mil seiscientas
7 noventa acciones , representada por su Apo-
8 derado señor Carlos Biggs López ; la com-
9 pañia RISORSE S. A. propietaria de dieci-
10 séis mil doscientas sesenta y dos accio-
11 nes , representada por su Gerente General
12 Economista Martha Prieto de Guardini ; la
13 compañía LISCO CORPORATION INC. propieta-
14 ria de ocho mil setecientas dieciséis ac-
15 ciones , representada por su Apoderada se-
16 ñora Luisa Hermoso de Sommerkamp ; la com-
17 pañia A. J. BROOM S.A.C. propietaria de
18 siete mil sesenta y seis acciones , re-
19 presentada por su Gerente General señor
20 James Wells Muñoz ; la señora LUISA HERMO-
21 SO DE SOMMERKAMP a nombre de la sucesión del
22 señor Hugo Sommerkamp Bernal , represen-
23 tando cuatro mil seiscientas treinta y cin-
24 co acciones ; el doctor JOSE MARIA PAGA-
25 DOR PUENTE por sus propios derechos , pro-
26 pietario de cuatro mil treinta y un ac-
27 ciones ; y , la compañía ARMOR^{CO} SHIPPING INC.
28 propietaria de tres mil seiscientas accio-

0000 05



1 nes , representada por su Presidente señor
2 Carlos Biggs López . También se encuentra pre-
3 sente el señor Jorge Barriga Vallejo , Geren-
4 te General de la Compañía .- Todas aquellas
5 personas que intervienen en representación de
6 los accionistas han presentado los documentos
7 que justifican su concurrencia .- También se
8 encuentra presente el Comisario Principal E-
9 conomista Patricia Hidalgo de Solano .- Los com-
10 parecientes representan la totalidad del ca-
11 pital suscrito y pagado , lo sea setenta y
12 dos mil acciones ordinarias y nominativas de
13 cinco mil seiscientos sucres cada una , lo que
14 da un total de cuatrocientos tres millones
15 doscientos mil sucres , por lo que amparados
16 en lo que dispone el artículo doscientos ochenta
17 de la Ley de Compañías , los accionistas
18 convienen por unanimidad celebrar esta Junta
19 General Ordinaria sin el requisito previo de
20 la convocatoria por periódico , estando además
21 de común acuerdo en tratar los siguientes pun-
22 tos del Orden del Día : Uno .-) Lectura y
23 -aprobación de los Informes del Gerente Ge-
24 neral y del Comisario Principal de la Compañía
25 sobre el ejercicio económico de mil novecien-
26 tos noventa y cuatro ; Dos .-) a Conocimiento y
27 Resolución sobre los Estados Financieros co-
28 rrespondientes al ejercicio económico de mil

4

1 novecientos noventa y cuatro ; Tres .-)

2 Conocimiento y Resolución sobre la distri-
3 bución de los resultados del ejercicio e-

4 conómico de mil novecientos noventa y cua-

5 tro ; Cuatro .-) Designación de los nuevos

6 miembros del Directorio , del Presidente ,

7 del Vicepresidente , del Comisario Princi-

8 pal y del Comisario Suplente de la Compa-

9 ñía ; y , Cinco .-) Reforma Integral y

10 Codificación del Estatuto Social .- Presi-

11 de la Junta el Vicepresidente , encargado

12 de la Presidencia , doctor José María Pa-

13 gador Puente quien la declara válidamente

14 instalada y actúa como Secretario el Geren-

15 te General señor Jorge Barriga Vallejo quien

16 ha formado la lista de asistentes , ano-

17 tando los nombres de los accionistas presen-

18 tes y representados , la clase y el valor

19 de las acciones y el número de votos que

20 les corresponden . De inmediato se entra

21 a conocer el primer punto del Orden del

22 Día y el Gerente General da lectura a

23 su Informe correspondiente al ejercicio eco-

24 nómico de mil novecientos noventa y cuatro.

25 A continuación el Comisario Principal da

26 lectura a su Informe correspondiente al

27 mismo ejercicio económico .- Acto seguido se

28 entra a conocer el segundo punto del Orden

0000 06



1 del Día y el Gerente General manifiesta que
2 con la anticipación señalada en el artículo
3 trescientos treinta y cuatro de la Ley de
4 Compañías han estado a disposición de los
5 accionistas en las oficinas de la Compañía el
6 Estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance
7 General al treinta y uno de Diciembre de
8 mil novecientos noventa y cuatro conjuntamente
9 con sus anexos e informes para el respectivo
10 conocimiento y estudio. - A continuación se
11 entra a conocer el tercer punto del Orden
12 del Día y el Presidente manifiesta que durante
13 el ejercicio económico de mil novecientos noventa
14 y cuatro la Compañía ha tenido una utili-
15 dad bruta de Trescientos cincuenta y un mi-
16 llones novecientos dieciocho mil setecientos
17 veintiseis sucres cincuenta y tres centavos
18 y que luego de haberse deducido el quince por
19 ciento de participación de los trabajadores que
20 asciende a la suma de Cincuenta y dos millo-
21 nes setecientos ochenta y siete mil ochocien-
22 tos ocho sucres noventa y ocho centavos, así
23 como la reserva legal del diez por ciento
24 que llega a la suma de Veintitrés millones
25 setecientos treinta y cinco mil setecientos
26 cincuenta sucres setenta y seis centavos y el
27 impuesto a la renta por la suma de Sesenta
28 y un millones setecientos setenta y tres mil

1 cuatrocientos diez sucres , queda una utilidad
2 neta a repartirse entre los accionistas de
3 Doscientos trece millones seiscientos vein-
4 tiún mil setecientos cincuenta y seis su-
5 cres setenta y nueve centavos "utilidad" que
6 sugiere a esta Junta General que sea dis-
7 tribuida de la siguiente manera : el vein-
8 te por ciento equivalente a Cuarenta y dos
9 millones setecientos veinticuatro mil tres-
10 cientos cincuenta y un sucres treinta y seis
11 centavos para Reserva Facultativa ; y , la di-
12 ferencia de Ciento setenta millones ochocien-
13 tos noventa y siete mil cuatrocientos cinco
14 sucres cuarenta y tres centavos que sea
15 distribuida entre los accionistas a prorrata
16 de su participación accionaria . Aoto seguido
17 se entra a tratar el cuarto punto del Or-
18 den del Día y la señora Luisa Hermoso de
19 Sommerkamp solicita la palabra para mocionar
20 la elección de los miembros principales y
21 suplentes del Directorio , así como del Pre-
22 sidente , del Vicepresidente , del Comisa-
23 rio Principal y del Comisario Suplente de
24 la Compañía .- De inmediato se entra a
25 conocer el quinto punto del Orden del Día,
26 que es la designación del Auditor externo.
27 Posteriormente se entra a conoder el sexto
28 y último punto del orden del día y el



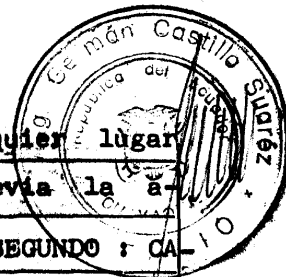
0000 07

1 Gerente General solicita la palabra para ex-
2 ner que pese a las siete reformas que se
3 han efectuado al Estatuto Social no ha sido
4 posible dar mayor agilidad a la administración
5 de la Compañía como tampoco se ha logrado re-
6 solver sobre todas las dudas y situaciones
7 que se dan en el manejo diario y ordinario
8 de los negocios sociales. Que estas siete re-
9 formas del Estatuto Social constantes en siete
10 Escrituras Públicas contienen disposiciones esta-
11 tutarias dispersas que ocasionan trabas y con-
12 tratiempos en nuestras relaciones con las enti-
13 dades del Sistema Financiero Nacional. Que por
14 ese motivo pone a consideración de los seño-
15 res accionistas, el proyecto de Reforma Inte-
16 gral y Codificación del Estatuto Social cuyo
17 texto es el siguiente: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
18 ANONIMA DENOMINADA REMAR, REPRESENTACIONES MA-
19 RITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) CAPITULO PRI-
20 MERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y
21 DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: La Compañía con-
22 tinuará llamándose REMAR, REPRESENTACIONES MARI-
23 TIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) y se registrá
24 por las Leyes del Ecuador, el presente Esta-
25 tuto y los Reglamentos que se expidieren.-
26 ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por ob-
27 jeto dedicarse a la coordinación y ejecución
28 de los diferentes actos y contratos necesarios

51

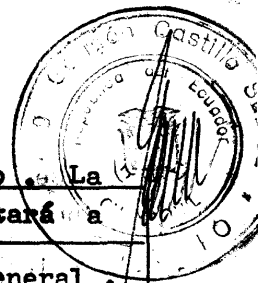
6

1 para la movilización de mercaderías desde
2 las bodegas de origen hasta su entrega
3 en el sitio de destino final incluyendo
4 sub-contratos de transporte marítimo y/o te-
5 rrestre y/o aéreo , las operaciones de bode-
6 gaje , carga y/o descarga y en general la
7 administración y supervisión de todas las
8 fases involucradas en la transportación de
9 mercaderías , pudiendo para el cumplimiento
10 de aquello desempeñar o realizar agencias ,
11 representaciones , trámites y toda clase de
12 actos y contratos , así como también contraer
13 toda clase de obligaciones autorizadas por la
14 Ley cualquiera que sea su naturaleza y que
15 tengan relación con el objeto social de la
16 Compañía y que le permita actuar como opera-
17 dor portuario , de carga , de buques , y ser-
18 vicios complementarios , de acuerdo con la
19 Ley , participar en otras sociedades que auer-
20 de el Directorio ; sin que pueda dedicarse a
21 la compraventa de cartera ni a la intermedia-
22 ción financiera . ARTICULO TERCERO : El plazo
23 o tiempo de existencia legal de esta Socie-
24 dad es de cincuenta años que se contarán a
25 partir de la fecha de inscripción de esta
26 escritura en el Registro Mercantil . ARTICULO
27 CUARTO : El domicilio principal de la Compa-
28 ñía es la ciudad de Guayaquil y podrá esta-



blecer sucursales o agencias en cualquier lugar
de la República o del exterior, previa la a-
probación del Directorio.- CAPITULO SEGUNDO: CA-
PITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUIN-
TO: El capital suscrito y pagado de la com-
pañía es de Cuatrocientos tres millones dos-
cientos mil sucres dividido en setenta y dos
mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco
mil seiscientos sucres cada una, el mismo
que podrá ser aumentado o disminuido por re-
solución de la Junta General de Accionistas.-
El capital autorizado de la Compañía es de
Ochocientos seis millones cuatrocientos mil su-
cres.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán
numeradas del cero cero cero cero uno al se-
tenta y dos mil y serán firmadas por el
Presidente y por el Gerente General de la
Compañía.- ARTICULO SEPTIMO: Si una acción
o certificado provisional se extraviare, de-
teriorare o destruyere, la Compañía podrá a-
nular el título previa la publicación que
efectuare por tres días consecutivos en uno
de los periódicos de mayor circulación en el
domicilio principal de la Compañía. Una vez
transcurridos treinta días contados a partir
de la fecha de la última publicación, se pro-
cederá a la anulación del título, debiendo con-
ferirse uno nuevo al accionista. La anulación

1 extinguirá todos los derechos inherentes
2 al título o certificado anulado. ARTICU-
3 LO OCTAVO : Cada acción es indivisible y
4 da derecho a voto en proporción a su valor
5 pagado . En consecuencia cada acción liberada
6 da derecho a un voto en las Juntas Genera-
7 les . ARTICULO NOVENO : Las acciones se ano-
8 tarán en el libro de acciones y accionis-
9 tas donde también se registrarán los tras-
10 pasos de dominio o pignoración de las mis-
11 mas .- ARTICULO DECIMO : La Compañía no
12 emitirá los títulos definitivos de las ac-
13 ciones mientras éstas no se encuentren to-
14 talmente pagadas ; entre tanto , sólo se
15 les dará a los accionistas certificados pro-
16 visionales y nominativos . ARTICULO UNDECIMO:
17 En la suscripción de nuevas acciones por au-
18 mento de capital , se preferirá a los ac-
19 cionistas existentes en proporción a sus ac-
20 ciones . ARTICULO DUODECIMO . La Compañía po-
21 drá según los casos y atendiendo a la na-
22 turaleza de la aportación no efectuada , pro-
23 ceder de conformidad con lo dispuesto en
24 el artículo doscientos treinta y dos de la
25 Ley de Compañías .- CAPITULO TERCERO : DEL
26 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COM-
27 PAÑIA .- ARTICULO DECIMO TERCERO : El go-
28 bierno de la Compañía corresponde a la Junta



0000 09

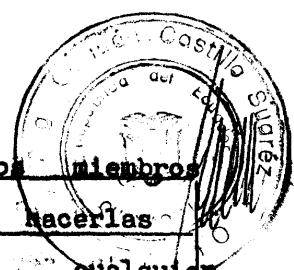
1 General que constituye su órgano supremo. La
2 administración de la Compañía se ejecutará a
3 través del Directorio, del Gerente General,
4 del Presidente, del Vicepresidente y de los
5 Gerentes de acuerdo a los términos que se in-
6 dican en el presente Estatuto. ARTICULO DE-
7 CIMO CUARTO : La Junta General la componen
8 los accionistas legalmente convocados y reunidos.
9 ARTICULO DECIMO QUINTO : La Junta General se
10 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
11 de los tres meses posteriores a la finaliza-
12 ción del ejercicio económico de la Compañía,
13 previa convocatoria efectuada a los accionistas
14 por el Directorio, por el Presidente o por el
15 Gerente General ; por la prensa, en uno de
16 los periódicos de mayor circulación en el domi-
17 cilio principal de la Sociedad y con anterioridad
18 de anticipación, por lo menos, al fijado
19 para la reunión, y, mediante carta, fax o
20 télex dirigido a los accionistas que tuviere
21 para el efecto registrada su dirección en la
22 compañía. Las convocatorias deberán expresar
23 el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
24 ARTICULO DECIMO SEXTO : La Junta General se
25 reunirá extraordinariamente en cualquier tiem-
26 po previa la convocatoria del Directorio, del
27 Presidente o del Gerente General, por su ini-
28 ciativa o a pedido de un número de accionistas

51

8

1 que represente por lo menos el veinticinco
2 por ciento del capital suscrito. Las convo-
3 catorias deberán ser hechas en la misma
4 forma que las ordinarias.- ARTICULO DECI-
5 MO SEPTIMO.- Para constituir quorum en
6 una Junta General se requiere, si se tra-
7 ta de primera convocatoria, la concurrencia
8 de un número de accionistas que representen
9 por lo menos la mitad del total del capi-
10 tal pagado. De no conseguirlo, se hará u-
11 na nueva convocatoria de acuerdo con el
12 artículo doscientos setenta y nueve de la
13 Ley de Compañías, la misma que contendrá
14 la advertencia de que habrá quorum con el
15 número de accionistas que concurrieren. AR-
16 TICULO DECIMO OCTAVO. Los accionistas po-
17 drán concurrir a las Juntas Generales por
18 medio de representantes acreditados mediante
19 poder, nombramiento, carta, cable, fax o
20 télex. ARTICULO DECIMO NOVENO. En las Jun-
21 tas Generales Ordinarias luego de verificar
22 el quorum, se dará lectura y se discuti-
23 rán los Informes del Administrador y del
24 Comisario. Luego se conocerán y aprobarán
25 el balance general y el estado de pérdidas
26 y ganancias y se discutirá sobre el repar-
27 to de utilidades líquidas, constitución de
28 reserva, proposiciones de los accionistas,

0000 10



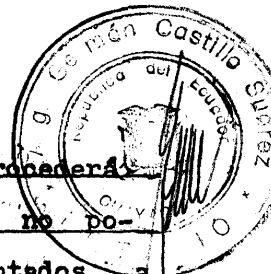
1 se efectuarán las designaciones de los miembros
2 del Directorio si es que corresponde hacerlas
3 en ese período según el Estatuto; y, cualquier
4 otro asunto puntualizado en el Orden del Día de
5 acuerdo con la convocatoria. ARTICULO VIGESIMO:
6 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
7 a falta de éste actuará el Vicepresidente y
8 en ausencia de este último la Junta General
9 designará una persona de entre los asistentes.
10 Actuará de Secretario el Gerente General y a
11 falta de éste, la persona que la Junta Gene-
12 ral elija en cada sesión. ARTICULO VIGESIMO
13 PRIMERO. En las Juntas Generales Ordinarias
14 y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
15 específicamente se hayan puntualizado en la con-
16 vocatoria. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Todos
17 los acuerdos y resoluciones de la Junta Gene-
18 ral se tomarán por mayoría de votos en rela-
19 ción al capital pagado concurrente a la reunión
20 salvo aquellos casos en que la Ley o el pre-
21 sente Estatuto exigiera una mayoría proporcional.
22 Las resoluciones de la Junta General son obliga-
23 torias para todos los accionistas, hayan o
24 no concurrido a la sesión. ARTICULO VIGESIMO
25 TERCERO. - Al concluir la Junta General Ordi-
26 naria o Extraordinaria se considerará un receso
27 para que el Gerente General o quien ha hecho
28 las veces de Secretario redacte un acta - resu-

57

9

1 men de las resoluciones o acuerdos tomados,
2 con el objeto de que dicha acta- resumen pue-
3 da ser aprobada por la Junta General y ta-
4 les resoluciones o acuerdos entrarán en vi-
5 gencia de inmediato . Todas las actas de Jun-
6 ta General serán firmadas por todos los a-
7 sistentes pero estos podrán autorizar para
8 que sean firmadas por el Presidente y/o el
9 Gerente General - Secretario o por quienes
10 hayan hecho sus veces en la reunión y se
11 elaborarán de conformidad con el respectivo
12 Reglamento . ARTICULO VIGESIMO CUARTO : Las
13 Juntas Generales podrán realizarse sin convo-
14 catoria previa si se hallare presente la to-
15 talidad del capital suscrito y pagado en la
16 forma y condiciones que establece el artículo
17 doscientos ochenta de la Ley de Compañías .
18 ARTICULO VIGESIMO QUINTO . Para que la Junta
19 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acor-
20 dar válidamente la transformación , la fusión,
21 la disolución anticipada de la Compañía , la
22 reactivación de la Compañía en proceso de li-
23 quidación , la convalidación , y , en general
24 cualquier modificación del Estatuto , habrá de
25 concurrir a ella la mitad del capital paga-
26 do ; en segunda convocatoria bastará la re-
27 presentación de la tercera parte del capital
28 pagado , Si luego de la segunda convocatoria

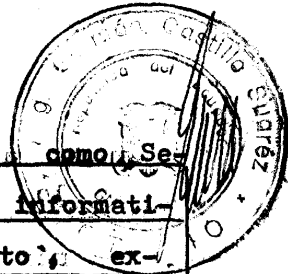
0000 11



1 no hubiere el quorum requerido se procederá
2 a una tercera convocatoria, la que no po-
3 drá demorar más de sesenta días contados
4 partir de la fecha fijada para la primera
5 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
6 Junta General así convocada se constituirá
7 con el número de accionistas presentes para re-
8 solver uno o más de los puntos antes menciona-
9 dos, debiendo expresarse estos particulares en
10 la convocatoria que se haga. - ARTICULO VIGESI-
11 MO SEXTO. - Son atribuciones de la Junta Gene-
12 ral Ordinaria o Extraordinaria: a) Nombrar a
13 los miembros del Directorio que serán cinco
14 principales y cinco suplentes; de entre los
15 cinco principales designará al Presidente y
16 Vicepresidente de dicho Organismo y que tam-
17 bién lo serán de la Compañía; todos quienes
18 durarán un año en el ejercicio de sus funcio-
19 nes pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
20 Remover a los miembros del Directorio por causa
21 justificada; c) Elegir uno o más Comisarios
22 quienes durarán un año en sus funciones; d)
23 Aprobar los estados financieros, los que debe-
24 rán ser presentados con el informe del Comisa-
25 rio en la forma establecida en el artículo ha-
26 cientos veintiuno de la Ley de Compañías; e)
27 Resolver acerca de la distribución de los bene-
28 ficios sociales; f) Acordar el aumento o dismi-

10

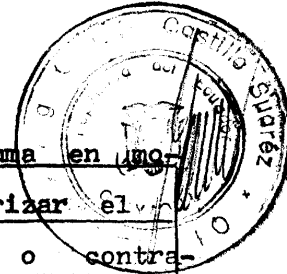
1. nución del capital de la Compañía . g) A-
2. cordar la disolución y liquidación de la
3. Compañía antes del vencimiento del plazo se-
4. ñalado o del prorrogado , en su caso , de
5. conformidad con la Ley . h) Elegir al Li-
6. quidador de la Sociedad . i) Conocer de
7. los asuntos que se sometan a su considera-
8. ción , de conformidad con el presente Esta-
9. tuto . j) Resolver los asuntos que le sean
10. sometidos a su consideración y los que le
11. corresponden por la Ley o por el presente
12. Estatuto o por los Reglamentos de la Com-
13. pañia . ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- El Direc -
14. torio estará formado por el Presidente quien
15. dirigirá las sesiones , por el Vicepresidente
16. y por tres Directores principales . Cada uno
17. de los Directores principales será reempla-
18. zado por el Director Suplente respectivo ; es
19. decir que al Director principal que es al
20. mismo tiempo el Presidente del Directorio , só-
21. lo lo reemplazará su Director Suplente ; al
22. Director principal que es al mismo tiempo el
23. Vicepresidente sólo lo reemplazará su Director
24. Suplente ; y así sucesivamente .- Queda aclarado
25. que en los dos casos mencionados como ejemplo
26. el reemplazo sólo será sobre la función de
27. Director más no en los cargos de Presidente
28. y Vicepresidente de dicho Organismo . El Geren-



1 te General de la Compañía actuará como Secretario del Directorio y tendrá voz informati-
2 va dentro de ese Organismo y no voto, ex-
3 cepto que al propio tiempo tenga el cargo
4 de Director de la Compañía. ARTICULO VIGE-
5 SIMO OCTAVO : El Directorio podrá ser convoca-
6 do por el Presidente o cuando menos por dos
7 de sus Directores principales o por el Gerente
8 General de la Compañía, mínimo con siete
9 días laborables de anticipación al día señala-
10 do para la sesión. Para constituirse en se-
11 sión se requiere la presencia de tres Di-
12 rectores principales o suplentes y sus reso-
13 luciones deberán adoptarse por mayoría simple
14 de los Directores presentes. ARTICULO VIGESIMO
15 NOVENO : Son atribuciones del Directorio : a)
16 Nombrar al Gerente General de la Compañía
17 por el período comprendido entre un año, mí-
18 nimo, a dos años, máximo ; señalarle su re-
19 muneración y removerlo por causas justificadas
20 y con sujeción a la Ley. b) Cumplir y ha-
21 cer cumplir las disposiciones legales y esta-
22 tutarias así como las resoluciones de la Junta
23 General de Accionistas ; orientar y cuidar por
24 la buena marcha de los negocios sociales, a-
25 probando su presupuesto y reglamentación interna
26 y dictando las medidas necesarias para su
27 mejor funcionamiento y administración. c) Con-

1 vocar a Junta General de Accionistas cuando
2 do lo juzgare conveniente o lo solicitare dos
3 o más Directores o el número de socios que
4 represente por lo menos el veinticinco por
5 ciento del capital suscrito . d) Resolver so-
6 bre la inversión de las reservas con arre-
7 glo a lo dispuesto en la Ley o a lo re-
8 suelto por la Junta General de Accionis-
9 tas de la Compañía , e) Decidir , hasta
10 la próxima reunión de Junta General de Ac-
11 cionistas , sobre excusas y licencias de los
12 funcionarios nombrados por la Junta General,
13 así como designar a las personas que inte-
14 rinamente habrán de reemplazarles en el ca-
15 so de que no hubiere un subrogante según
16 las disposiciones pertinentes . f) Examinar
17 cuando tenga a bien los libros , documentos y
18 Caja de la Compañía . g) Decidir respecto
19 a erogaciones extraordinarias para fines be-
20 néficos , educacionales o civiles . h) Ejercer
21 las funciones que le sean delegadas por la
22 Junta General de Accionistas y delegar las
23 funciones que fueren delegables al Gerente
24 General y/o al Presidente y/o al Vicepresiden-
25 te y/o a los Gerentes . i) Autorizar la com-
26 praventa y gravamen de inmuebles así como
27 todo acto o contrato , garantía o aval . Esta
28 facultad del Directorio es ilimitada , es

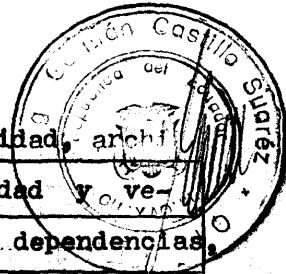
0000 13



1 decir, que es hasta cualquier suma en mo-
2 neda nacional o extranjera .j) Autorizar el
3 otorgamiento de todos aquellos actos o contra-
4 tos que tengan carácter de extraordinarios y
5 que no estén comprendidos dentro del giro re-
6 gular de los negocios sociales .k) Ejercer
7 todas las demás atribuciones y funciones que
8 le confiere el presente Estatuto . ARTICULO TRI-
9 GESIMO . Son atribuciones y deberes del Geren-
10 te General : a) Convocar e intervenir como
11 Secretario en las sesiones de Junta General
12 de Accionistas y de Directorio de la Compa-
13 ñía y suscribir con el Presidente o quien
14 haga sus veces las actas correspondientes . b)
15 Ejercer individualmente la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la Compañía . c)
17 Celebrar y suscribir los contratos de compra-
18 venta y gravamen de inmuebles , garantías o
19 avales , así como todo acto o contrato rela-
20 cionado con el objeto social , hasta por un
21 monto en moneda nacional o extranjera , que
22 el Directorio autorice . d) Presentar a la
23 Junta de Accionistas la memoria y el Balance
24 Anual y las cuentas correspondientes al ejer-
25 cicio económico inmediato anterior , e) Admi-
26 nistrar con poder amplio , general y sufi-
27 ciente los establecimientos , empresas , insta-
28 laciones y negocios de la Compañía , ejecutan-

1 do a nombre de ella toda clase de ac-
2 tos y contratos sin más limitaciones que
3 las señaladas en este Estatuto . f) Pre-
4 sentar al Directorio el Presupuesto anual
5 de ingresos y gastos para su aprobación.
6 g) Dirigir la marcha administrativa de
7 la Compañía de conformidad con las direc-
8 tivas de carácter general acordadas por la
9 Junta General de Accionistas y por el
10 Directorio . h) Manejar los fondos de la
11 sociedad bajo su responsabilidad; abrir ,
12 manejar cuentas corrientes y efectuar toda
13 clase de operaciones bancarias , civiles y
14 mercantiles sin más limitaciones que las
15 señaladas en este Estatuto . i) Suscribir
16 pagarés , letras de cambio y en general
17 todo documento civil o comercial que obli-
18 gue a la Compañía , hasta por los montos
19 que está autorizado . j) Contratar y despe-
20 dir trabajadores previa las formalidades de
21 Ley ; designar a los Gerentes con la autori-
22 zación del Directorio ; constituir mandata-
23 rios generales y especiales , con la autoriza-
24 ción de la Junta General de Accionistas pa-
25 ra el primer caso ; dirigir las labores
26 del personal y dictar reglamentos . k) Cum-
27 plir y hacer cumplir las resoluciones de la
28 Junta General de Accionistas y del Direc-

0000 14



1 tprio . 1) Supervigilar la contabilidad, archi-
2 vos y correspondencia de la Sociedad y ve-
3 lar por la buena marcha de sus dependencias.
4 m') Representar las acciones o participacio-
5 nes que pertenezcan a la Compañía, en las
6 Juntas Generales que fuesen convocadas por las
7 Sociedades de las que sea accionista o so-
8 cio, cualquiera que fuere su objeto, y vo-
9 tar libremente por la adopción de los a-
10 cuerdos que estime convenientes a los inte-
11 reses de la Compañía que representa. n) Sus-
12 cribir conjuntamente con el Presidente los
13 títulos de acciones de la Compañía. o) Las
14 demás atribuciones que la confiere el Estatu-
15 to. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - El Presiden-
16 te de la Compañía, quien a la vez es el
17 Presidente del Directorio, además de las
18 atribuciones que constan en este Estatuto se-
19 ñaladas expresamente como de su competencia,
20 reemplazará al Gerente General en los casos
21 de falta, ausencia o impedimento para actuar
22 con las mismas facultades y deberes, y, ejer-
23 cerá las gestiones o encargos que le señale
24 la Junta General de Accionistas, el Directo-
25 rio de la Compañía o la Ley. ARTICULO TRI-
26 GESIMO SEGUNDO. El Vicepresidente de la Compañía,
27 quien a la vez es el Vicepresidente del
28 Directorio, además de las atribuciones y de-

beres que constan en este Estatuto señalaré
das como expresamente de su competencia.
reemplazará al Presidente en los casos de
falta, ausencia o impedimento, y, ejercerá
las gestiones y/o encargos que le solicita-
re el Gerente General, el Presidente, la
Junta General de Accionistas, el Directo-
rio o la Ley. El Vicepresidente no ejer-
cerá la representación legal, judicial ni
extrajudicial de la Compañía sino únicamen-
te en los casos que reemplace al Pre-
sidente y falte igualmente el Gerente Gene-
ral de conformidad con lo establecido en el
Artículo anterior, salvo poder específico
de la Junta General de Accionistas, habili-
tando al Vicepresidente.- ARTICULO TRIGE-
SIMO TERCERO.- Dos Gerentes podrán conjunta-
mente representar e intervenir a nombre de
la Compañía en los casos de falta, ausen-
cia o impedimento del Gerente General y siem-
pre que también falten o estén ausentes el
Presidente y el Vicepresidente. ARTICULO TRI-
GESIMO CUARTO.- Los reemplazos mencionados
en los tres artículos inmediatos anteriores,
solo surtirán efecto si van acompañados de
las correspondientes cartas de encargo suscri-
tas por él o los administradores reemplaza-
dos. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Son atribu-

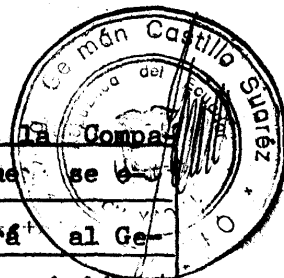
0000 15



1 ciones y deberes del Comisario.
2 todo lo dispuesto en el artículo trescientos
3 veintiuno de la Ley de Compañías. CAPITULO
4 CUARTO. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: La Compa-
5 ñía se disolverá por las causas determinadas
6 en la Ley de Compañías; en tal caso entrará
7 en liquidación la que estará a cargo del
8 Gerente General y del Presidente.- Hasta a-
9 quí la Reforma Integral y Codificación del
10 Estatuto Social y hasta aquí todas las expo-
11 siciones.- Los señores Accionistas proceden a
12 deliberar sobre los puntos planteados y la
13 Junta General por unanimidad RESUELVE: Uno.-)
14 Aprobar los Informes del Gerente General y del
15 Comisario de la Compañía. Dos.-) Aprobar el
16 Estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance
17 General, con sus anexos, correspondientes al
18 ejercicio económico del año mil novecientos
19 noventa y cuatro. Tres.-) Aprobar la distri-
20 bución de las utilidades del ejercicio eco-
21 nómico de mil novecientos noventa y cuatro en
22 la forma propuesta por el Presidente.- Cuatro.)
23 Elegir en los cargos de Directores Principa-
24 les a los señores: Víctor Ormachea Zalles;
25 Carlos Biggs López; James Wells (Muñoz; doc-
26 tor José María Pagader Puente) Erich Sommer-
27 kamp Hermoso; quienes durarán un año en el
28 ejercicio de sus funciones. Cinco.-) Elegir

1 en los cargos de Directores Suplentes
2 a los señores : Víctor Ormachea Gutiérrez
3 rrez ; Jorge Enrique Barriga Vallejo ;
4 Lars Sorensen Halse ; José Enrique Paga-
5 dor Tweddle ; y , Luisa Cristina Hermoso
6 de Sommerkamp ; quienes durarán un año en
7 el ejercicio de sus funciones . Seis .-) E-
8 legir en el cargo de Presidente de la com-
9 pañia al señor Víctor Ormachea Zalles y
10 en el cargo de Vicepresidente al señor
11 Carlos Biggs López , por el período de
12 un año cada uno . Siete .-) Elegir en los
13 cargos de Comisario Principal y Comisario Su-
14 plente a la Economista Patricia Hidalgo
15 de Solano e Ingeniera Comercial Flor María
16 Sáenz de Ramírez , respectivamente , por el
17 período de un año . Ocho .-) Aprobar el Pro-
18 yecto de Reforma Integral y Codificación
19 del Estatuto Social en los términos que
20 constan en la exposición del quinto punto
21 del Orden del Día . Copia del Acta que
22 se elabore de esta Junta será incorpora-
23 da en la escritura pública de Reforma In-
24 tegral y codificación del Estatuto Social.
25 Nueve .-) Autorizar al Gerente General de
26 la Compañía para que realice todos los
27 trámites pertinentes para la legalización y
28 perfeccionamiento de la Reforma Integral y

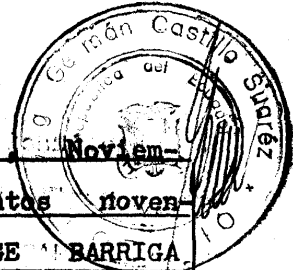
0000 16



1 Codificación del Estatuto Social de la Compañía. Copia certificada del Acta que se
2 labore de esta Junta General servirá al Ge-
3 rente General de suficiente documento habilita-
4 tante. Finalmente el Presidente de la Junta
5 manifiesta que de conformidad con el Reglamen-
6 to expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que deben incorporarse
7 al expediente de esta Junta son los si-
8 guientes: Informes del Gerente General y del
9 Comisario Principal; Balance y Estado de Pé-
10 didas y Ganancias correspondientes al ejerci-
11 cio económico de mil novecientos noventa
12 y cuatro; lista de Accionistas Asistentes;
13 Poderes y Nombramientos de los Representantes
14 Legales de las siguientes compañías: REPRESENTACIONES MARITIMAS S.R.L. (REMA LTDA.),
15 RISORSE S.A., LISCO CORPORATION INC. A.J.
16 BROOM S.A.C. y, ARMOR SHIPPING INC.; y la
17 copia certificada del Acta de esta Junta.
18 No habiendo otro asunto sobre el cual tra-
19 tar y puesto que se ha resuelto sobre cada
20 uno de los puntos del Orden del Día, se
21 procede a elaborar el Acta respectiva conce-
22 diéndose un momento de receso. - Reinstala-
23 da la Sesión con la concurrencia de las
24 mismas personas se da lectura al Acta la
25 cual es aprobada por unanimidad en todas

1 sus partes , con lo que termina la
 2 Sesión firmando para constancia los
 3 asistentes . + Firmado) Doctor José
 4 María Pagador Puente , PRESIDENTE DE
 5 LA JUNTA . - Firmado) Jorge Barriga
 6 Vallejo , GERENTE GENERAL - SECRETARIO;
 7 Firmado) REPRESENTACIONES MARITIMAS S.
 8 R.L. (REMA LTDA.) , Carlos Biggs López ,
 9 APODERADO .- firmado) RISORSE S. A. Eco-
 10 nomista Martha Prieto de Guardini , Ge-
 11 rente General . - Firmado) LISCO COR-
 12 PORATION INC. Luisa Hermoso Sommerkamp
 13 Apoderada .- Firmado) A. J. Broom S.A.
 14 C, James Wells Muñoz , GERENTE GENERAL.
 15 Firmado) SUCESION DE HUGO SOMMERKAMP
 16 BERNALES , Luisa Hermoso de Sommerkamp ,
 17 REPRESENTANTE . Firmado) Doctor José Ma-
 18 ría Pagador Puente . Firmado) ARMOR
 19 SHIPPING INC. Carlos Biggs López , PRE-
 20 SIDENTE . Firmado) Economista Patricia Hi-
 21 dalgo de Solano , COMISARIO PRINCIPAL . +
 22 CERTIFICO que esta copia es igual al
 23 original que reposa en los archivos de
 24 la Compañía . - Guayaquil , Marzo veinti-
 25 siete de mil novecientos noventa y
 26 cinco . - Firmado) Jorge Barriga Valle-
 27 jo . Gerente General - Secretario " .-
 28 NOMBRAMIENTO : " REMAR Representaciones Ma-

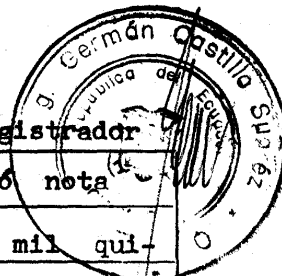
0000 17



1 rítmicas del Ecuador S. A. Guayaquil, Noviem-
2 bre veintinueve de mil novecientos noven-
3 ta y cuatro : - Señor Capitán JORGE BARRIGA
4 VALLEJO . Ciudad . - De mis consideracio-
5 nes : Por la presente me es grato poner
6 en su conocimiento que el Directorio de
7 la compañía anónima denominada REMAR, RE-
8 PRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S. A.
9 (REMAR) en Sesión celebrada el día de
10 hoy , tuvo a bien designar , a usted para
11 el cargo de Gerente General por el pe-
12 ríodo de un año a partir del primero de
13 Enero de mil novecientos noventa y cinco,
14 con las facultades y deberes constantes
15 en el Estatuto Social conforme al cual le
16 corresponde entre otras funciones la repre-
17 sentación legal, judicial y extrajudicial de
18 la compañía . Reemplaza en el cargo al
19 señor Carlos Biggs López . Mediante escritu-
20 ra pública autorizada por el Notario Vigési-
21 mo Noveno del Cantón Guayaquil abogado Fran-
22 cisco Coronel Flores el cuatro de Agosto de
23 mil novecientos noventa y tres , inscrita y
24 anotada en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón el veinte de Septiembre de mil no-
26 vecientos noventa y tres , se aumentó el Capi-
27 tal Social y se reformó el Estatuto Social
28 sin modificación en cuanto a los plazos de

1 nominación de los Administradores . Conse-
2 cuentemente , REMAR , REPRESENTACIONES MA-
3 RITIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR) , cons-
4 tituida por escritura pública celebra-
5 da ante la Notaria doctora Norma Pla-
6 za García el diecisiete de Noviembre
7 de mil novecientos setenta y ocho , ins-
8 crita en el Registro Mercantil el treint-
9 ta de Enero de mil novecientos seten-
10 ta y nueve , emite el presente Nombramien-
11 to de Gerente General a su favor , en
12 esta fecha para que como documento habilitan-
13 te justifique su intervención por la Com-
14 pañia . De usted , muy atentamente , REMAR,
15 REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S. A.
16 (REMAR) . Firmado) Ec. Martha Prieto de Guar-
17 dini . Secretaria del Directorio . Guayaquil ,
18 Noviembre veintinueve de mil novecientos no-
19 venta y cuatro . Acepto el cargo . Firmado) Cptn.
20 Jorge Barriga Vallejo . En la presente fecha
21 quea inscribió este Nombramiento de Gerente
22 General Folio sesenta y dos mil noventa y uno
23 Registro Mercantil Nº veinte mil cuatrocien-
24 tos cincuenta y ocho Repertorio Nº cuarenta
25 y tres mil ochenta y ocho . Se archivan los
26 comprobantes de pago por los impuestos respec-
27 tivos . Guayaquil , veintisiete de diciembre
28 de mil novecientos noventa y cuatro . Firmado)

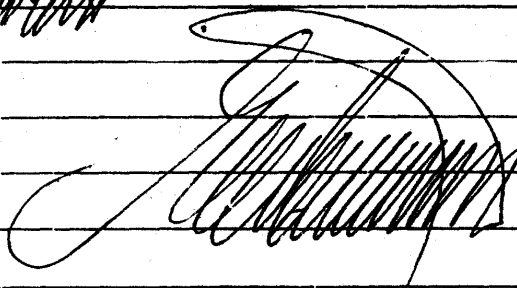
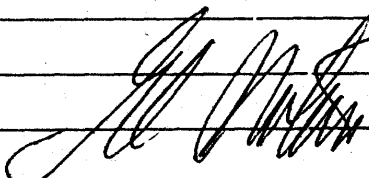
0000 18



1 Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador
2 Mercantil del Cantón Guayaquil. Se tomó nota
3 de este Nombramiento a foja catorce mil qui-
4 nientos ocho del Registro Mercantil de mil no-
5 vecientos noventa y tres . Guayaquil , veintio-
6 de diciembre de mil novecientos noventa y cua-
7 tro . Firmado) Abogado Héctor M. Alcívar An-
8 drade . Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
9 quil. Hay un sello " .- Leída que fue esta
10 escritura pública , por mi el Notario en alta
11 voz, de principio a fin al compareciente , éste
12 la aprueba y la auscribe conmigo en unidad de
13 acto . Doy fe

14
15 1) *L. E. Jarama* C.C. 0700653959
16 C.V. 640005545
17 Cap. Jorge Barriga Vallejo R.U.C. 0990369445001

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

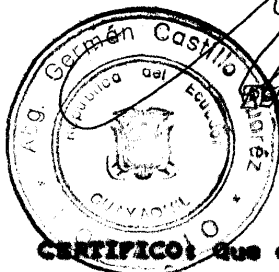


Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en diecisiete fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 683/95 de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR).



~~GERMÁN CASTILLO SUÁREZ~~
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución N° 95-2-1-1-0006911, expedida el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía REMAR, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR), que contiene la presente copia.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



~~GERMÁN CASTILLO SUÁREZ~~
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cum_

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006911, dictada el 31 de Octubre de 1.995, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. - (REMAR), de fojas 64.689 a 64.722, número 20.570 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.018 del Reportorio.- Guayaquil, diez i seis de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i seis de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a fojas 2.464 del Registro Mercantil de 1.979; 35.549 del mismo Registro de 1.988; 11.789 de igual Registro de 1.990; 11.116 y 27.742 del citado Registro de 1.991; 24.627 del expresado Registro de 1.992; y 30.383 de dicho Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i seis de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

